



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DC-0653/03/21

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

### DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1178/21  
Xalapa, Ver., a 19 de abril del 2021

*ML*

Ing. **Marco Antonio Loya Izaguirre**  
Residente Regional Peninsular y  
Representante Legal de la empresa  
Comisión Federal de Electricidad  
Calle Sindicato de Salubridad No. 102  
Colonia Adolfo López Mateo, 86019  
Teléfono: [REDACTED]  
Correo electrónico: [REDACTED]  
Villahermosa, Tabasco.

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-084 y oficio N22F0-0117/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, recibido el 30 de marzo de 2021 en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz, a través del cual solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Construcción de la obra civil y electromecánica para la sustitución de la estructuras de la L.T. Malpaso I - A3160 -Minatitlán II"** ubicado en el municipio de Moloacán, Ver., y promovido por la Comisión Federal de Electricidad que en lo sucesivo se designarán como el **proyecto** y la **promoviente** respectivamente, ingresado al Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora: 30/DC-0653/03/21 y;

### CONSIDERANDO

- I. Que la **promoviente** manifiesta que el **proyecto** consistirá en la sustitución de elementos estructurales corroídos, armado y montaje de estructuras y la sustitución del cable de guarda, el tramo de las torres existentes corresponde de la 301 a la 302 con una longitud aproximadamente de 0.50 kilómetros y de la Torre 316 a la 318 con una longitud de 1.1 kilómetros, la trayectoria de esta línea que conforman las obras se ubican en el municipio de Moloacán, en el Estado de Veracruz.
- II. Que la sustitución de elementos estructurales serán en las torres 301 y 302 tipo A; la sustitución de cable de guarda será en los claros entre las estructuras 301 a 302 y del tramo 316 a la 318 considera en la sustitución de cables de guarda y sus herrajes, utilizando cable de guarda AAS7#8 con una longitud aproximada de 4.54 km por cable.
- III. La **promoviente** manifiesta que las coordenadas de las torres donde se realizaran los trabajos de mantenimiento y sustitución de estructuras son las siguientes:

No. de Torre	Coordenadas UTM (Zona 15N)	
	X (Este)	Y (Norte)
301	360,033.00	1,990,649.00
302	359,710.00	1,990,927.00
316	353,598.00	1,993,858.00
317	353,025.00	1,993,909.00
318	353,529.00	1,993,956.00

- IV. La **promoviente** manifiesta que el **proyecto** tiene las siguientes especificaciones:

*[Handwritten signatures and marks]*



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1178/21  
Xalapa, Ver., a 19 de abril del 2021

*disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas”.*

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X; 28 fracción II; penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I; 5° inciso K) fracción III; 6° penúltimo párrafo y 47 primer párrafo de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I; 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2° fracción XXIX y 40 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y vigente al día siguiente de su publicación, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Veracruz,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener por atendido el formato FF-SEMARNAT-084 y oficio N22FO-0117/2021 de fecha 18 de marzo de 2021; registrados y recibidos en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 30 de marzo de 2021, con los cuales solicitó la Exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **proyecto**.

**SEGUNDO.-** Hacer del conocimiento a la **promovente** que el **proyecto** que pretende realizar, se Exenta de la presentación de la manifestación de impacto ambiental.

**TERCERO.-** En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas, así como la realización de cualquier otro **proyecto** de esta naturaleza o la modificación del **proyecto**, así como cualquier obra en zona federal y cuerpos de agua o bienes de la nación, la **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal Veracruz, quien determinará lo procedente en la materia.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la **LGEPA** y 49 de su **REIA**, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA**; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**QUINTO.-** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz el contenido de la presente resolución de relativa al **proyecto**.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución al Ing. Marco Antonio Loya Izaguirre en su carácter de representante legal de la **promovente**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1178/21  
Xalapa, Ver., a 19 de abril del 2021

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación firmada por el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial."

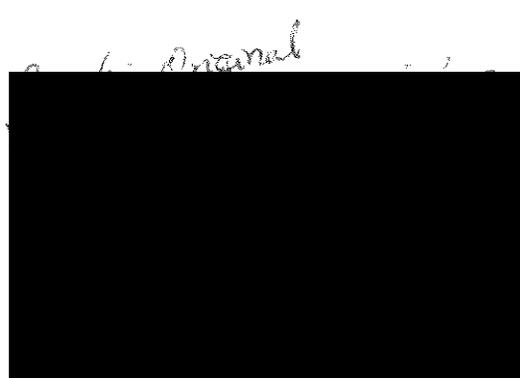


**Licda. Medina Aguilar**

1 y 2 En los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Victoria Rasgado Pérez. Presidente Municipal de Moloacán, Ver. Conocimiento
- c.c.p. Cristina Martín Arrieta. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Juan Antonio Huerta Galeote. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona SUR. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: **30/DC-0653/03/21**



MAJASE/RMM/MMH/CDLM

25